

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

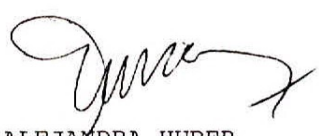
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N ° 525/93

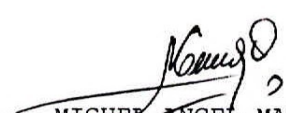
Art. 1°: DESIGNASE como Agente de Retención de la Contribución sobre los importes facturados a los consumos de Gas Natural a la Cooperativa Eléctrica de General Deheza que es la entidad que tiene a cargo la cobranza del Servicio.

Art. 2°: La Cooperativa Eléctrica de General Deheza deberá ingresar el importe total recaudado dentro de las 72 horas posteriores al vencimiento de cada bimestre.

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


ALEJANDRA HUBER

Secretaria Hon.Con.Deliberante


MIGUEL ANGEL MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.-

D E C R E T O N°64/93"B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 525/93 en sesión ordinaria el día 18 de Noviembre de 1993 por la cual se designa como Agente de Retención de la Contribución sobre los importes facturados a los consumos de Gas Natural a la Cooperativa Electrica General Deheza.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Organica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A:

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 525/93 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 18 de Noviembre de 1993, por la cual se designa como Agente de Retención la contribución sobre los importes facturados a los consumos de Gas Natural a la Cooperativa Eléctrica General Deheza.

Art. 2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5 de Noviembre de 1993.